



CC.AA. CANTABRIA  
 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
 J. SECC. REGIMEN INTERIOR  
 DIPUT. REG. DE CANTABRIA

NUM. SUS. 00163

CANTABRIA  
 SANTANDER  
 D.P. 39003

# Boletín Oficial de Cantabria

Año LIX

Martes, 20 de junio de 1995. — Número 122

Página 2.865

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 3. Otras disposiciones

- |     |  |       |
|-----|--|-------|
| 3.2 | Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto.— Expediente de apremio número 210/90 ..... | 2.866 |
| 3.2 | Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.— Expediente de denuncia número P-47/94 ..... | 2.866 |

#### 4. Subastas y concursos

- |     |   |       |
|-----|---|-------|
| 4.2 | Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria.— Resolución por la que se convoca concurso público de autorización de aprovechamiento minero del manantial minero-medicinal y termal denominado La Penilla, en Colindres (Cantabria) ..... | 2.867 |
|-----|---|-------|

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

- |  |       |
|--|-------|
| Agencia Estatal de Administración Tributaria.— Deudores con domicilio desconocido .....  | 2.867 |
| Ministerio de Industria y Energía.— Expedientes alta tensión números 43/95 y 21/95 ..... | 2.874 |

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

- |  |       |
|--|-------|
| Santander.— Concurso-oposición convocado para cubrir en propiedad dos plazas de inspector tributario . | 2.874 |
|--|-------|

#### 3. Economía y presupuestos

- |   |       |
|---|-------|
| Santoña.— Exposición al público del padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica .                                  | 2.875 |
| El Astillero.— Providencia de apremio de deudores por estar ausentes de su domicilio, por desconocidos y de notificación rehusada ..... | 2.875 |

#### 4. Otros anuncios

- |  |       |
|--|-------|
| Santander.— Licencia para apertura de garaje comunitario .....   | 2.876 |
| Santa Cruz de Bezana.— Licencia para instalación de pastelería-obrador .....   | 2.876 |
| Ribamontán al Mar.— Exposición al público del expediente para la construcción de una vivienda unifamiliar .                                  | 2.876 |
| Santoña.— Aprobación inicial del proyecto de «reparcelación y de urbanización correspondiente al plan parcial Las Marismas» .....            | 2.876 |
| Castro Urdiales.— Aprobación definitiva del expediente de estudio de detalle de la UA-Los Huertos .....                                      | 2.877 |
| Santillana del Mar.— Exposición al público de la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1995 ..... | 2.879 |

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

- |   |       |
|---|-------|
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo.— Expediente número 332/94 .....                | 2.879 |
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Medio Cudeyo.— Expediente número 43/94 .               | 2.880 |
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander.— Expediente número 120/94 ....             | 2.880 |
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander.— Expedientes números 38/92 y 569/93 ..... | 2.881 |

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- |  |       |
|--|-------|
| Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.— Actos administrativos impugnados .....  | 2.882 |
| Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria.— Expedientes números 934/94, 324/94, 646/94, 945/93, 1.140/93, 1.560/94, 585/94, 338/94, 122/95, 874/92 y 1.287/93 ..... | 2.884 |
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander.— Expediente número 59/95 .....   | 2.888 |
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander.— Expediente número 821/93 ....   | 2.888 |



## I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

##### Recaudación de Tributos

En el expediente administrativo de apremio número 210/90, que se sigue por débitos a la Hacienda Regional de Cantabria, al deudor don Bernardo Antonio Gutiérrez Barreda, con DNI 13.668.684 y con domicilio en calle Tres de Noviembre, número 1C, Santander, se ha dictado la siguiente:

Diligencia: Tramitándose en esta Recaudación de Tributos de Santander de la Diputación Regional de Cantabria expediente administrativo de apremio al deudor antes mencionado.

Declaro embargada la tercera parte propiedad del deudor, de las siguientes fincas:

—Rústica: En el pueblo de Argomilla, Ayuntamiento de Santa María de Cayón, al sitio de La Puente, finca número 9 del polígono 1 del plano general, terreno dedicado a cultivo de secano, que linda: Norte, con camino; Sur, con hermanos Cruz F.8, y Este y Oeste, camino, tiene enclavada una construcción y tiene una extensión superficial de 22 áreas 30 centiáreas, es por tanto indivisible.

Inscrita al libro 113, tomo 939, folio 9 y finca número 15.784. Inscripción primera del Ayuntamiento de Santa María de Cayón.

—Rústica: En el pueblo de Argomilla, Ayuntamiento de Santa María de Cayón, al sitio de Cantarranas, finca número 18 del polígono 1 del plano general, terreno dedicado a cultivo de secano, que linda: Norte, con doña Concepción Revuelta F.19, don Francisco Ruiz F.20, don Alfredo Gómez F.21 y doña Fidela Gómez F.22; Sur, con don Marcelino Alonso F.10, doña Purificación Alonso F.12, don Pedro Laso F.13, don Raúl Rumazo F.14, doña Amparo Torga F.15 y doña Elisa Basualdo F.16; Este, con doña Concepción Revuelta F.19 y zona excluida de concentración, y Oeste, con camino. Tiene una extensión superficial de 1 hectárea 66 áreas 50 centiáreas.

Inscrita al libro 113 del tomo 939, folio 17 y finca número 15.792. Inscripción primera del Ayuntamiento de Santa María de Cayón.

—Rústica: En el pueblo de Argomilla, Ayuntamiento de Santa María de Cayón, al sitio de Cantarranas, finca número 38 del polígono 1 del plano general, terreno dedicado a cultivo de secano, que linda: Norte, río; Sur, con hermanos Liaño F.32, don Antonio Ruiz F.38, doña Ascensión Rodríguez F.34, doña Carmen López F.35, doña Purificación Alonso F.36, don Marcelino Alonso F.37 y camino; Este, con río, y Oeste, con hermanos Liaño F.39, tiene una extensión superficial de 65 áreas 60 centiáreas.

Inscrita al libro 113, tomo 939, folio 36 y finca número 15.811.

Inscripción primera del Ayuntamiento de Santa María de Cayón.

—Rústica: En el pueblo de Argomilla, Ayuntamiento de Santa María de Cayón, al sitio de Sorribero, finca número 48 del polígono 1 del plano general, terreno dedicado a cultivo de secano, que linda: Norte y Este, camino; Sur, con doña Laura Diego F.49, y Oeste, con doña Laura Diego F.49 y doña Antonia Rodríguez F.50. Tiene una superficie de 67 áreas 90 centiáreas.

Inscrita al libro 113, tomo 939, folio 45 y finca número 15.820.

Inscripción primera del Ayuntamiento de Santa María de Cayón.

El deudor aparece como copropietario de los bienes descritos.

El importe de la deuda corresponde a un principal, recargos de apremio y costas presupuestadas de 1.140.186 pesetas, por el concepto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de Villacarriedo, a favor de la Diputación Regional de Cantabria.

Y para que sirva de notificación al deudor don Bernardo Antonio Gutiérrez Barreda, con DNI 13.668.684 y con último domicilio conocido en calle Tres de Noviembre, número 1C, de Santander, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, se expide el presente para su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Recursos: Contra el acto notificado, se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles, ante el señor tesorero de la Diputación Regional de Cantabria, o reclamación económico-administrativa ante el T. E. A. R. en el mismo plazo, a contar del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento General de Recaudación.

No obstante, aunque se interponga recurso del procedimiento de apremio no se suspenderá, sino en los casos previstos en el artículo 101 del citado Reglamento.

Santander, 9 de junio de 1995.—El responsable de Zona, Javier Francisco Gutiérrez Miguel.

95/82133

#### CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

##### Dirección Regional de Fomento Agrario y del Medio Natural

No habiéndose podido notificar al interesado la iniciación de procedimiento sancionador correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: P-47-94. Nombre y domicilio, don Marino Amador Paz, grupo San Francisco, 40, 2.º izquierda, Santander. DNI número 13.740.503. Motivo del expediente, no restituir a las aguas los peces cuya dimensión sea inferior a la reglamentaria o conservarlos en cestas, en el río Saja (Puente Colgante),



el día 7 de mayo de 1994. Los hechos descritos pueden ser constitutivos de una infracción leve según lo dispuesto en el artículo 78.9 del Reglamento de la Ley de Cantabria 3/1992, de 18 de marzo, de Protección de los Animales, a sancionar con multa comprendida entre 5.000 y 50.000 pesetas.

A partir de la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días durante el cual el interesado podrá dar vista del expediente en el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza (calle Rodríguez, 5, 1.º, de Santander), en horas hábiles y formular cuantas alegaciones considere oportunas en defensa de sus derechos.

Transcurrido el plazo de quince días se dictará la correspondiente propuesta de Resolución.

Santander, 23 de mayo de 1995.—El director regional de Fomento Agrario y del Medio Natural, Juan Tarín Zahonero.

95/77086

#### 4. Subastas y concursos

##### CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

*RESOLUCIÓN por la que se convoca concurso público de autorización de aprovechamiento minero del manantial minero-medicinal y termal denominado La Penilla, en Colindres (Cantabria),*

La Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria, en aplicación del artículo 53 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas («Boletín Oficial del Estado», número 176, de 24 de julio) y del artículo 42 del Reglamento General para el Régimen de

la Minería (Real Decreto 2.857/1978, de 25 de agosto) por no haber ejercitado el promotor del expediente para la declaración de este manantial como minero-medicinal y termal, el derecho preferente, en forma y plazo, que señala el artículo 42 del citado Reglamento, convoca concurso público para la adjudicación del mismo.

Las solicitudes se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería citado y se presentarán en la Dirección Regional de Industria, calle Hernán Cortés, 40, 3.º derecha, de Santander, en horas de registro durante el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

La mesa de apertura de solicitudes se constituirá a las doce horas del día siguiente al de la presente publicación.

La mesa de apertura de solicitudes se constituirá a las doce horas del día siguiente a la expiración del plazo anteriormente citado.

Obra en la Dirección Regional de Industria, a disposición de los interesados, durante las horas de oficina, los datos relativos a la situación geográfica y demás documentación del expediente sometido a concurso. Podrán asistir a la apertura de pliegos quienes hubiesen presentado solicitudes al respecto.

Los gastos de inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de Cantabria» correspondientes al presente concurso serán abonados por el adjudicatario mediante ingreso en la cuenta que sea señalada en la correspondiente documentación.

Santander, 29 de mayo de 1995.—El consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria, Ángel Madariaga de la Campa.

95/80543

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Por ser desconocidos los actuales domicilios de los contribuyentes cuyos datos a continuación se relacionan, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), la existencia de liquidaciones a su cargo cuyos datos son los siguientes:

Concepto: Paralelas a ingresar.

Nº Liq.	Período	Contribuyente	Último domicilio	T. ingresar
10000064	1993	Gloria Cruz Jiménez	Ps. Cervantes, 4, Santander	79.807
10000160	1993	M. <sup>a</sup> Ángeles Jorrín Salces	Fernando de los Ríos, 6, Santander	16.532
10000321	1993	Modesto M. San Emeterio Cobo	Joaquín Costa, 18, Santander	77.620
10000363	1993	Manuel Herranz González	Zancajo Osorio, 2, Santander	49.904
10000374	1993	M. Rodríguez Parets Ortiz Torre	Joaquín Costa, 10, Santander	62.624
10000404	1993	Albina Pilar García Yebra	Jiménez Díaz, 11, Santander	34.641
10000408	1993	Montserrat Andorra Paset	Valdenoja, 38, Santander	53.026
10000442	1993	Alfredo Fernández Rodríguez	Hernán Cortés, 21, Santander	33.394
10000516	1993	Juan Pablo Serrano Goyría	Paseo de Pereda, 21, Santander	80.583
10000918	1993	Faustino García Casuso	Av. Concordia, 20, Camargo	91.187
10001242	1993	Joseph Zemb Henri	Pérez Galdós, 6, Santander	167.350



Contra estas liquidaciones podrán interponer los siguientes recursos: De reposición, ante la Dependencia de Gestión Tributaria, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, en ambos casos el plazo es de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al recibo de la notificación.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

#### Plazos de ingreso

Las liquidaciones practicadas deberán ser ingresadas en el Tesoro hasta el día 5 ó 20 del mes siguiente al que reciba la notificación, según se trate de la primera o segunda quincena, respectivamente, advirtiéndoles que, de no hacerlo así, se procederá por la vía de apremio.

La fecha de la notificación de las liquidaciones reseñadas es la del «Boletín Oficial» en que se publiquen.

#### Modos de ingreso

1º En la entidad colaboradora que presta el servicio de Caja en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en metálico o cheque conformado por el banco.

2º A través de bancos o cajas de ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta.

Santander, 4 de mayo de 1995.—El secretario general, Antonio Lavín Higuera.

95/67907

### AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Por ser desconocido el actual domicilio de la contribuyente cuyos datos a continuación se relacionan, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), la existencia de liquidación a su cargo cuyos datos son los siguientes:

Concepto: Canon superficie de minas.

Nº Liq.	Período	Contribuyente	Último domicilio	T. ingresar
810002309	1994	«S. A. Turbas para el Campo»	Av. Generalísimo, 15, Madrid	15.805

Contra esta liquidación podrá interponer los siguientes recursos: De reposición, ante la Dependencia de Gestión Tributaria, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, en ambos casos el plazo es de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al recibo de la notificación.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

#### Plazos de ingreso

La liquidación practicada deberá ser ingresada en el Tesoro hasta el día 5 ó 20 del mes siguiente al que reciba la notificación, según se trate de la primera o segunda quincena, respectivamente, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se procederá por la vía de apremio.

La fecha de la notificación de la liquidación reseñada es la del «Boletín Oficial» en que se publique.

#### Modos de ingreso

1º En la entidad colaboradora que presta el servicio de Caja en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en metálico o cheque conformado por el banco.

2º A través de bancos o cajas de ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta.

Santander, 4 de mayo de 1995.—El secretario general, Antonio Lavín Higuera.

95/67917

### AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Por ser desconocido el actual domicilio del contribuyente cuyos datos a continuación se relacionan, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), la existencia de liquidación a su cargo cuyos datos son los siguientes:

Concepto: I. R. P. F. gestión de no declarantes.

Nº Liq.	Período	Contribuyente	Último domicilio	T. ingresar
11000049	1992	J. Ramón Moncaleán Alcaraz	San Simón, 30, Santander	115.470



Contra esta liquidación podrán interponer los siguientes recursos: De reposición, ante la Dependencia de Gestión Tributaria, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, en ambos casos el plazo es de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al recibo de la notificación.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

#### Plazos de ingreso

La liquidación practicada deberá ser ingresada en el Tesoro hasta el día 5 ó 20 del mes siguiente al que reciba la notificación, según se trate de la primera o segunda quincena, respectivamente, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se procederá por la vía de apremio.

La fecha de la notificación de la liquidación reseñada es la del «Boletín Oficial» en que se publique

#### Modos de ingreso

1.º En la entidad colaboradora que presta el servicio de Caja en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en metálico o cheque conformado por el banco.

2.º A través de bancos o cajas de ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta.

Santander, 4 de mayo de 1995.—El secretario general, Antonio Lavín Higuera.

95/67921

### AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Por ser desconocido el actual domicilio de la contribuyente cuyos datos a continuación se relacionan, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), la existencia de liquidación a su cargo cuyos datos son los siguientes:

Concepto: IVA otras liquidaciones.

N.º Liq.	Período	Contribuyente	Último domicilio	T. ingresar
50001098	1992	Abraham Martínez García	Calle Santa Ana, 12, Camargo	22.194

Contra esta liquidación podrá interponer los siguientes recursos: De reposición, ante la Dependencia de Gestión Tributaria, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, en ambos casos el plazo es de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al recibo de la notificación.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

#### Plazos de ingreso

La liquidación practicada deberá ser ingresada en el Tesoro hasta el día 5 ó 20 del mes siguiente al que reciba la notificación, según se trate de la primera o segunda quincena, respectivamente, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se procederá por la vía de apremio.

La fecha de la notificación de la liquidación reseñada es la del «Boletín Oficial» en que se publique.

#### Modos de ingreso

1.º En la entidad colaboradora que presta el servicio de Caja en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en metálico o cheque conformado por el banco.

2.º A través de bancos o cajas de ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta.

Santander, 4 de mayo de 1995.—El secretario general, Antonio Lavín Higuera.

95/67911

### AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Por ser desconocido el actual domicilio de la contribuyente cuyos datos a continuación se relacionan, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), la existencia de liquidación a su cargo cuyos datos son los siguientes:

Concepto: Liquidación I. A. E.

N.º Liq.	Período	Contribuyente	Último domicilio	T. ingresar
8454011362702	1994	«Oliver Stepehn, S. L.»	Somo, Isla Mouro, Ribamontán al Mar	6.250



Contra esta liquidación podrá interponer los siguientes recursos: De reposición, ante la Dependencia de Gestión Tributaria, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, en ambos casos el plazo es de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al recibo de la notificación.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

#### Plazos de ingreso

La liquidación practicada deberá ser ingresada en el Tesoro hasta el día 5 ó 20 del mes siguiente al que reciba la notificación, según se trate de la primera o segunda quincena, respectivamente, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se procederá por la vía de apremio.

La fecha de la notificación de la liquidación reseñada es la del «Boletín Oficial» en que se publique.

#### Modos de ingreso

1.º En la entidad colaboradora que presta el servicio de Caja en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en metálico o cheque conformado por el banco.

2.º A través de bancos o cajas de ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta.

Santander, 4 de mayo de 1995.—El secretario general, Antonio Lavín Higuera.

95/67918

### AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Por ser desconocidos los actuales domicilios de los contribuyentes cuyos datos a continuación se relacionan, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), la existencia de liquidaciones a su cargo cuyos datos son los siguientes:

Concepto: Retenciones de capital mobiliario, ejercicio 1993.

N.º Liq.	Período	Contribuyente	Último domicilio	T. ingresar
15000196	1993	Mario Fuoli Batistin	Calle Cádiz, 20, Santander	1.473.401
15000193	1993	María Elena Gil Fuoli	Calle Cádiz, 20, Santander	1.473.401

Contra estas liquidaciones podrán interponer los siguientes recursos: De reposición, ante la Dependencia de Gestión Tributaria, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, en ambos casos el plazo es de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al recibo de la notificación.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

#### Plazos de ingreso

Las liquidaciones practicadas deberán ser ingresadas en el Tesoro hasta el día 5 ó 20 del mes siguiente al que reciban la notificación, según se trate de la primera o segunda quincena, respectivamente, advirtiéndoles que, de no hacerlo así, se procederá por la vía de apremio.

La fecha de la notificación de las liquidaciones reseñadas es la del «Boletín Oficial» en que se publiquen.

#### Modos de ingreso

1.º En la entidad colaboradora que presta el servicio de Caja en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en metálico o cheque conformado por el banco.

2.º A través de bancos o cajas de ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta.

Santander, 4 de mayo de 1995.—El secretario general, Antonio Lavín Higuera.

95/67909

### AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Por ser desconocidos los actuales domicilios de las contribuyentes cuyos datos a continuación se relacionan, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), la existencia de liquidaciones a su cargo cuyos datos son los siguientes:

Concepto: I. R. P. F. Retenciones de trabajo personal.



N.º Liq.	Período	Contribuyente	Último domicilio	T. ingresar
41000004	1993	«Distribuidora Arroyo, S. A.»	Mercasantander, Santander	31.458
41000007	1993	«Exman Hispania, S. L.»	Valdenoja, 15, Santander	223.533

Contra estas liquidaciones podrán interponer los siguientes recursos: De reposición, ante la Dependencia de Gestión Tributaria, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, en ambos casos el plazo es de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al recibo de la notificación.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

#### Plazos de ingreso

Las liquidaciones practicadas deberán ser ingresadas en el Tesoro hasta el día 5 ó 20 del mes siguiente al que reciban la notificación, según se trate de la primera o segunda quincena, respectivamente, advirtiéndoles que, de no hacerlo así, se procederá por la vía de apremio.

La fecha de la notificación de las liquidaciones reseñadas es la del «Boletín Oficial» en que se publiquen.

#### Modos de ingreso

1.º En la entidad colaboradora que presta el servicio de Caja en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en metálico o cheque conformado por el banco.

2.º A través de bancos o cajas de ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta.

Santander, 4 de mayo de 1995.—El secretario general, Antonio Lavín Higuera.

95/67915

### AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Por ser desconocidos los actuales domicilios de los contribuyentes cuyos datos a continuación se relacionan, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), la existencia de liquidaciones a su cargo cuyos datos son los siguientes:

Concepto: Recargos sobre autoliquidaciones.

N.º Liq.	Período	Contribuyente	Último domicilio	T. ingresar
52001321	1992	Prudencio Serrano Marín	Calle Campogiro, 12, Santander	12.517
52001444	1993	Rosa Rodríguez Alonso	Cardenal Herrera Oria, 24, Santander	12.254

Contra estas liquidaciones podrán interponer los siguientes recursos: De reposición, ante la Dependencia de Gestión Tributaria, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, en ambos casos el plazo es de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al recibo de la notificación.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

#### Plazos de ingreso

Las liquidaciones practicadas deberán ser ingresadas en el Tesoro hasta el día 5 ó 20 del mes siguiente al que reciban la notificación, según se trate de la primera o segunda quincena, respectivamente, advirtiéndoles que, de no hacerlo así, se procederá por la vía de apremio.

La fecha de la notificación de las liquidaciones reseñadas es la del «Boletín Oficial» en que se publiquen.

#### Modos de ingreso

1.º En la entidad colaboradora que presta el servicio de Caja en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en metálico o cheque conformado por el banco.

2.º A través de bancos o cajas de ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta.

Santander, 4 de mayo de 1995.—El secretario general, Antonio Lavín Higuera.

95/67912



**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**  
**Dependencia Regional de Recaudación**  
**ANUNCIO**

Por ser desconocido el actual domicilio de la Entidad cuyos datos a continuación se relacionan, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, que, conforme a los artículos 100 y 106 del citado Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, el Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación ha dictado, en el título ejecutivo que contiene la deuda tributaria posteriormente descrita, la siguiente PROVIDENCIA:

"En uso de las facultades que me confieren los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

NOMBRE DEL DEUDOR	N.I.F	CLAVE LIQUIDACION	CONCEPTO Y AÑO	IMPORTE	ULTIMO DOMICILIO
TREFILERIA Y DERIVADOS S.A.	A-28027498	A3903595540000024	RETENC.TRAB. PERSONAL	1.416.925	GRAL. SAN JURJO, 18 RAMALES DE LA VICTORIA

**RECURSOS:** (En los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria): DE REPOSICION, en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólomente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

**PLAZOS DE INGRESO:**

- A) Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, ambos inclusive.
  - B) Recibida la notificación entre los días 16 al último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, ambos inclusive.
- La fecha de notificación de la deuda tributaria reseñada es la del Boletín Oficial en que se publique.

**MODO DE INGRESO**

- 1. En la Caja de la Delegación o Administración de la AEAT, en metálico o cheque conformado por el Banco.
- 2. A través de Bancos o Cajas de Ahorro, en los que no precisa tener cuenta abierta, mediante el impreso de ABONARE que le será facilitado por la Delegación Especial de la AEAT de Cantabria.

Santander a 2 de junio de 1.995

LA JEFA DEL SERVICIO DE RECAUDACION



*Soledad Barcena CEA*

SOLEDAD BARCENA CEA

95/7930'

**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**  
**Unidad de Recaudación**  
**ANUNCIO**

Ingresos a cuenta . . . . .	446.222 ₧
Intereses de 5 años . . . . .	3.233.334 ₧
Costas estimadas . . . . .	300.000 ₧
Total importe perseguido . .	10.677.125 ₧

Por ser desconocidos los actuales domicilios de las personas cuyos datos a continuación se relacionan, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre (B.O.E. del 27) y del artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de Diciembre (B.O.E. del 3 de Enero de 1991), que, conforme a los artículos 124 y 125 del citado Reglamento General de Recaudación, se notifican las siguientes Diligencias de embargo de bienes inmuebles:

"Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio, y transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 30-6-94, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, recargos, intereses y costas del procedimiento, se declaran embargados los bienes que a continuación se indican, correspondientes al deudor OCEJA MAZAS ELOY, con D.N.I. 13701583 y domicilio en Avda. Los Castros, 36, 4ª D., Santander.

Deuda del expediente ejecutivo nº 13701583OCE

CONCEPTO	LIQUIDACION	PRINCIPAL	RECARGO
Actas IRPF-88	A3960093010010126	577.652	115.530
Actas IRPF-89	A3960093010010137	1.739.463	347.893
Actas IRPF-91	A3960093010010159	4.007.896	801.579

Bienes que se declaran embargados:  
 URBANA NUMERO 39: PISO PRIMERO A. Finca número 73404, Libro 981, Tomo 2251.  
 URBANA NUMERO TREINTA Y OCHO-7 : LOCAL MIXTO GARAJE-TRASTERO. Finca número 78443, Libro 959, Tomo 2229.  
 Derechos del deudor sobre el inmueble embargado: El dominio.  
 Importe total de la responsabilidad a que se afecta el inmueble por principal, intereses, recargo y costas del procedimiento: DIEZ MILLONES SEISCIENTAS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICINCO PESETAS (10.677.125 ₧).

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado. En cumplimiento de lo que dispone el artículo 124,2 del Reglamento General de Recaudación, se le notifica el presente embargo, y se le requiere para que entregue los títulos de propiedad.

**RECURSOS** (en los casos a que se refiere el Art. 137 de la Ley General Tributaria), DE REPOSICION, en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos

contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

**LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA**  
 Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la



Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente."

Santander, 25 de Abril de 1.995  
EL JEFE DE LA SECCION DE RECAUDACION

Fdo.- Ana Vigo Blanco

95/64054

**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

**Administración de Torrelavega**

**ANUNCIO**

Torrelavega, a 3 de mayo de 1995

Habiéndose intentado la notificación al deudor D. ANGEL SILIO FERNANDEZ, y a su conyuge Dña. MANUELA-SALUD RIVERO GARCIA, sin conseguirlo, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la siguiente diligencia de embargo de bienes inmuebles nº 15/94.

Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio, y transcurrido el plazo de ingreso señalado en el art. 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo general de bienes dictada, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, recargos y costas del procedimiento, se declaran embargados los bienes que más abajo se indican, correspondientes al deudor D. ANGEL SILIO FERNANDEZ, con NIF/CIF 13.832.406, y domicilio en AV. PALENCIA 2. 39300 TORRELAVEGA.

DEUDAS DEL EXPEDIENTE EJECUTIVO Nº 13832406 SIL

NUMERO LIQUIDACION	CONCEPTO	PRINCIPAL	RECARGO
A3908795750000405	INT.DEM.94	6.729	1.346
A3908795750000416	" " 94	6.042	1.208
A3908795750000427	" " 94	9.962	1.992
A3908795580000069	IVA 1T/94	110.906	22.181
A3908793500000763	SAN.TRIB. 1T/92	23.000	5.000
A3908793130000451	IRPF 4T/92	171.626	34.325
C0800092340004408	MULTA SANC 92	46.000	9.200
A39087945300008093	IVA 2T/94	221.813	44.363
A39087945300008104	IRPF 2T/94	82.420	16.484
C0200090500048395	SANC TRANSP.	20.000	4.000
K1610194020944696	SANC. TRAF.	10.000	2.000
A3960094820039083	IAE/94	90.300	18.060
A3908794530010788	IVA 3T/94	223.618	44.724
A3908794530010800	IRPF 3T/94	83.091	16.618
K1610194022785337	SANC.TRAF.	46.001	9.200
<b>TOTALES:</b>		<b>1.153.508</b>	<b>230.701</b>

A esta cantidad total de 1.384.209 pts. habrá que sumarle 50.000 pts. más en concepto de costas, 200.000 pts más en concepto de interes de demora estimados y restarle 172.894 pts. ingresadas ya a cuenta, lo que hace un IMPORTE PENDIENTE DE 1.461.315 PTS.

BIENES QUE SE DECLARAN EMBARGADOS:

URBANA.-Vivienda letra "D" del piso primero del edificio radicante en esta ciudad, calle de Joaquín Cayón, número dieciséis de gobierno, consta de: hall, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, cuarto de estar-comedor, pasillo y terraza, ocupa la superficie construida de noventaun metros, y ochenta y nueve decímetros cuadrados.- Linda:Norte, descenso de escalera y hueco de ascensor, Sur, José Meana, Este, techo de la porción saliente del bajo comercial y Oeste, hueco de ascensor, techo de la porción saliente del bajo comercial y vivienda letra "E".  
D. Angel Silio Fernández, casado con Dña. Manuela Salud Rivero García, adquiere la presente finca para su sociedad conyugal por título de compra otorgado el día trece de enero de mil novecientos setenta y seis, ante el notario D. Mariano Collado Soto.

Finca nº 32.710, inscrita al folio 68 del libro 269 del Ayuntamiento de Torrelavega.

RUSTICA.- En el pueblo de Silio, al sitio hoy conocido por el Alsar, y antes por el Piñal, tierra de cabida cuatro áreas, cuarente y ocho centiáreas, en Animas de Bastolo, que linda al Norte y Este, Ubalda Sainz, y por el Sur y Oeste, Alejandro García.

Dña. Manuela-Salud Rivero García casada con D. Angel Silio Fernández, adquiere la presente finca por título de compra con carácter presuntivamente ganancial, según escritura otorgada el día ocho de octubre de mil novecientos ochenta y cinco ante el notario D. José Ordoñez Cuadros.

Finca nº 3.993, inscrita al folio 128 del libro 76 del Ayuntamiento de Mollado.

Importe total de la responsabilidad a que se afecta el inmueble por principal, recargos, intereses de demora y costas 1.461.315 pts.

Del citado embargo se efectuara anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 124 del Reglamento General de Recaudación y 144 del Reglamento Hipotecario, se le notifica el presente embargo y se le requiere para que entregue los títulos de propiedad de los bienes embargados.

RECURSOS: DE REPOSICION, en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el plazo de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA: Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengan intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interes se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58.2 b) de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias respectivamente y será el vigente en el momento del inicio del devengo.



Mariano Fernández Alonso  
JEFE DE SERVICIO DE RECAUDACION

95/67922

**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

**Unidad de Recaudación**

**ANUNCIO**

Por ser desconocidos los actuales domicilios de las personas cuyos datos a continuación se relacionan, o bien, intentada la notificación no se ha podido practicar, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre (B.O.E. del 27) y del artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de Diciembre (B.O.E. del 3 de Enero de 1991), que, conforme a los artículos 124 y 125 del citado Reglamento General de Recaudación, se notifican las siguientes Diligencias de embargo de bienes muebles:

"Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio, y transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 23-11-93, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, recargos, intereses y costas del procedimiento, se declaran embargados los bienes que a continuación se indican, correspondientes al deudor PINTURA Y DECORACION DEVAL, SL, con N.I.F. B39083449 y domicilio en Bo. Estación, 39470, Renedo de Pielagos.

Deuda del expediente ejecutivo nº B39083449PIN

CONCEPTO	LIQUIDACION	PRINCIPAL	RECARGO
IVA	A3960093530011608	458.727	91.746
IRPF	A3960093560003405	364.092	72.818
Recargos	A3960093580001911	182.046	36.409
IVA	A3960094540000390	1.080.414	216.083
IVA	A3960093540000895	218.779	43.756
IVA	A3960093540000906	883.372	176.674
IRPF	A3960094570000041	711.078	0
IRPF	A3960094570000052	1.114.460	0
IRPF	A3960094540000555	574.424	114.885
Multas	M1900194390008332	50.000	10.210

Ingresos a cuenta . . . . . 0 ¢  
Intereses de 5 años . . . . . 3.100.621 ¢  
Costas estimadas . . . . . 250.000 ¢  
Total importe perseguido . . . 9.750.505 ¢

Bienes que se declaran embargados:

RENAULT, modelo: R EXPRESS DC, tipo furgoneta mixta, matrícula S-8345-S, bastidor V55F40405K0103105.

Del presente embargo se efectuará, en su caso, anotación preventiva, a favor del Estado en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y prenda sin desplazamiento.

Notifíquese la presente diligencia al deudor.

RECURSOS (en los casos a que se refiere el Art. 137 de la Ley General Tributaria), DE REPOSICION, en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.



**LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA**

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.  
Santander, 15 de Marzo de 1.995.—El Jefe de Sección de Recaudación.— Fdo. Alejandro Maria Berrocal Sanchez."

Santander, 25 de Abril de 1.995  
EL JEFE DE LA SECCIÓN DE RECAUDACION

Fdo.— Ana Vigo Blanco

95/64056

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA****Dirección Provincial en Cantabria****Autorización administrativa de instalación eléctrica**

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 43/95.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Reinosa.

Finalidad de la instalación: La instalación de una línea eléctrica subterránea que unirá los centros de transformación Cárcel y Construcciones Antelo, en Reinosa.

Características principales:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud de la línea: 140 metros.

Número de circuitos: 1.

Origen de la línea: C. T. Cárcel.

Final de la línea: C. T. Construcciones Antelo.

Presupuesto: 1.339.215 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 11 de abril de 1995.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

95/55902

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA****Dirección Provincial en Cantabria****Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita**

Expediente A. T. 21/95.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados

en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Modificación de la línea eléctrica derivación al C. T. Fuente del Francés.

Tensión: 12/20 kV.

Longitud de la modificación: 124 metros.

Conductor: LA-56.

Situación: Villaverde de Pontones.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 4 de mayo de 1995.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

95/67838

**III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL****1. Personal****AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****ANUNCIO****Concurso-oposición convocado para cubrir en propiedad dos plazas de inspector tributario****Lista de aspirantes****ASPIRANTES ADMITIDOS (ACCESO LIBRE)**

1. Aedo Santaolalla, Patricia.
2. Algorri Mier, José Miguel
3. Alonso Ruiz, Raquel.
4. Angulo Mata, Ainhoa.
5. Beis Sánchez, Manuel.
6. Carneros González, Álvaro.
7. Fernández Pardo, María José.
8. Gafo Álvarez, María Rosaura.
9. García Alonso, María Jesús.
10. Gómez Peral, Jesús María.
11. Gómez Rodríguez, Magdalena.
12. González González, José Enrique.
13. González Sánchez, Mariano.
14. González Santacana Martín, Fernando.
15. González Santacana Martín, Javier.
16. González Sánchez, Mariano.
17. González Valle, Manuel.
18. Guijarro González, Ana.
19. Gutiérrez Díaz, Lourdes.
20. Gutiérrez Díaz, Manuel.
21. Herrerías Allende, Rosa Ana.
22. López-Para Urquijo, Susana.
23. Maestro Tejido, Irene.
24. Marín García, María Dácil.
25. Martínez García, Pedro Manuel.
26. Martínez López, María Rosario.
27. Martínez de Yuso Urquiola, María José.
28. Mezquia Páramo, Itziar.



29. Mogro Remolina, Juan José.
30. Negrete Leal, Luis Manuel.
32. Pedregal Montoro, Susana.
33. Riego Martín, Carlos del.
34. Rodríguez Ramos, Marta Alicia.
35. Saiz Liendo, Ana Isabel.
36. Sánchez Sánchez, Marta.
37. Santos Leal, Matilde.
38. Serrano Payo, Margarita.
39. Sicilia Felipe, María Dolores.
40. Soto López, Víctor.
41. Suárez Bilbao, Carmen.
42. Urrechea Benguria, Pablo.
43. Viedma Requena, Francisca.
44. Vila Sánchez, Antonio B.
45. Vivanco Rueda, Nerea.

**ASPIRANTES ADMITIDOS (PROMOCIÓN INTERNA)**

Ninguno.

**ASPIRANTES EXCLUIDOS (ACCESO LIBRE)**

Terán Ayuso, Beatriz. Causa, carecer de la titulación exigida.

**ASPIRANTES EXCLUIDOS (PROMOCIÓN INTERNA)**

Ninguno.

Santander, 31 de mayo de 1995.—El alcalde, Manuel Huerta Castillo.

95/81901

**3. Economía y presupuestos**

**AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA**

**ANUNCIO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, desarrollada por el artículo sexto del Real Decreto 1.488/89, de 1 de diciembre, se anuncia la exposición al público, en las dependencias del Servicio Municipal de Intervención, del padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica correspondiente al ejercicio de 1995, durante el plazo de un mes.

Las reclamaciones que se estimen pertinentes pueden presentarse durante el referido plazo, ante el señor gerente territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Cantabria, sito en la plaza Obispo Eguino y Trecu, 3, Santander 39002.

Santoña, 23 de marzo de 1995.—El alcalde, Pedro Luis García Cobo.

95/64045

**AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO**

**Recaudación**

DON MIGUEL ANGEL ALBERDI PORCELLI, RECAUDADOR DE TRIBUTOS DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO,

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 103 del Reglamento General de Recaudación, se notifica, mediante el presente, por estar ausentes en su domicilio, rehusar a firmar el recibo de notificación o por ser desconocidos los actuales domicilios, de los sujetos pasivos que se relacionan seguidamente, el Sr. Tesorero del Ilmo. Ayuntamiento de Astillero dictó una liquidación de Recargo y Providencia de Apremio, que transcrita literalmente dice:

LIQUIDACION DE RECARGO DE APREMIO: "De conformidad con lo establecido en los artículos 98.a y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro la exigibilidad del recargo de apremio y procedo a su liquidación, que asciende al 20 por 100 de la deuda pendiente".

PROVIDENCIA DE APREMIO: "En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3 del Real Decreto 1.174/1987 de 18 de Septiembre en relación con el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 de dicho Reglamento".

**POR ESTAR AUSENTES DE SU DOMICILIO**

CONTRIBUYENTE	EJERCICIO	CONCEPTO	IMPORTE
ARRIBA CUADRADO, José Luis	1.994	IBI-C.Urbana	5.199
GARCIA GARCIA, Miguel Angel	1.994	IVTM/IBI-Urbana	5.727
GARCIA MIER, Pedro	1.994	A.A.B.	3.884
GARCIA MORENO, Joaquín	1.994	AAB/IBI-Urbana/IVTM.	30.509
GIMENEZ BARRUEL, Pedro	1993/94	A.A.B.	29.904
GOMEZ NICOLAS, Fc. Javier	1.994	I.AA. EE.	18.600
GOMEZ PEREZ, José Manuel	1.994	I.V.T.M.	4.460
GONZALEZ CASTAÑEDA, Irene	1.994	IBI-C. Urbana	14.226
GONZALEZ GARCIA, Esther	1.994	A.A.B.	3.884
GONZALEZ LOPEZ, Ma Angeles	1.994	I.V.T.M.	13.020
GRACIA MORENO, Joaquín	1.994	A.A.B.	19.661
GRUVASA IBERICA, S.A.	1.994	I. AA.EE.	390.873
GUERRA URKOLA, Ana I.	1.994	A.A.B.	2.363
GUERRA ZARZOSA, Visitación	1.994	A.A.B.	15.536
GUTIERREZ DOMINGUEZ, César	1992/93/94	I.V.T.M.	37.820
GUTIERREZ FRAYLE, Asunción	1991/92/93/94	I.V.T.M.	25.520
GUTIERREZ GANDARILLAS, E.	1992/93/94	A.A.B.	42.947
GUTIERREZ MARTINEZ, M. Carmen	1.994	A.A.B.	4.090
GUTIERREZ PELLON, Antonio	1.994	I.AA.EE.	18.600
HERAS HERNANDEZ, Juan de las	1993/94	A.A.B/IBI-Urbana	56.586
HERNANDEZ HERNANDEZ, Rafael	1.994	I.AA.EE.	7.440
HERRERA LOPEZ, Antonio	1.994	Agua	27.829
HERRERO FERNANDEZ, Enrique	1.994	A.A.B.	3.884
HORGA ORTIZ, Jose Antonio	1.994	I.AA.EE.	23.105
IBANEZ PEREZ, Ma Teresa	1.994	I.AA.EE.	48.103
INDETEL	1.993/94	I.V.T.M.	18.275
INMESA	1993/94	A.A.B.	276.228
IRIONDO CARRAVILLA, Luis F.	1.994	AAB/IVTM/IBI-Urbana	48.184
IZQUIERDO OJEDA, Mercedes	1993/94	I.V.T.M.	1.540
JIMENEZ JIMENEZ, Domingo	1993/94	A.A.B.	19.846
JUNTA VECINAL DE GUARNIZO	1.994	IBI-C. Urbana	705
LAHERA BEZANILLA, José L.	1992/94	A.A.B.	18.546
LOPEZ CASUSO, Javier	1.994	A.A.B.	19.660
LOPEZ LASSO, Ma Rosa	1991/92/93/94	AAB/IVTM/IBI-Urbana	51.959
LOPEZ LOPEZ, Juan Francisco	1993/94	IBI-C. Urbana	4.747
LOPEZ RODRIGUEZ Máximo	1.994	A.A.B.	2.363
LOPEZ RUIZ, Manuela	1.994	AAB/IBI-C.Urbana	17.788

**POR DOMICILIO DESCONOCIDO**

CATERING MARITIMO	1993/94	IVTM/I.AA.EE.	390.841
GARCIA GONZALEZ, José A.	1.994	I.V.T.M.	6.170
GARROTE ANTON, Alfredo	1.994	IBI-C. Urbana	17.872
GAVISA	1.994	A.A.B./IBI-C.Urbana	113.116
GOMEZ BOLADO, Fco. Javier	1.994	I.V.T.M.	15.070
GOMEZ CONCHA, Ma Antonia	1.994	I.AA.EE.	29.277
GOMEZ HERNANDEZ, Francisco	1.994	A.A.B.	3.884
GOMEZ SOLER, Miguel Angel	1992/93/94	I.V.T.M.	33.475
GONZALEZ DIAZ, J. Vicente	1.994	I.V.T.M.	6.170
GONZALEZ DIEZ, Carlos	1.994	I.V.T.M.	6.170
GONZALEZ FONSECA, Antonio	1.994	A.A.B.	8.875
GONZALEZ GONZALEZ, Braulio	1.994	A.A.B.	3.884
GONZALEZ GONZALEZ, Ma Luisa	1.994	I.V.T.M.	6.170
GREGORIO DE LA FUENTE, A.	1.994	I.V.T.M.	6.170
GUERRA PIDAL, Manuel	1993/94	A.A.B.	15.244
GUTIERREZ OBREGON, Antonio	1991/92/93/94	Agua	24.693
HERAS SAEZ, José Ramiro	1.994	I.V.T.M.	6.170
HIGUERA GOMEZ, Manuel	1.994	IBI-C. Urbana	3.979
HIPERGUARNIZO	1.994	A.A.B. e I.V.T.M.	23.176
HONTAVILLA TORRE, Valentín	1.994	I.V.T.M.	2.285
IBANEZ PADEIRO, Ismael	1993/94	I.AA.EE./Ocup. Vía Públ.	86.785
IGLESIAS GARCIA, Manuel	1.994	A.A.B/IBI-C. Urbana	31.603
INDELEM, S.L.	1.994	I.AA.EE.	120.191
INSMAN S.C.I.	1993/94	I.V.T.M.	14.915
ISLA MAZA, Jesús	1.994	A.A.B.	3.884
JUSTO RUIZ, Ramón	1992/93/94	I.V.T.M.	17.920
LAVANDERIA LA ESTRELLA	1992/93/94	A.A.B.	118.292
LEAL DAURA, Adolfo Ramón	1.994	IBI-C. Urbana	12.571
LLATA GOMEZ, Candelaria	1992/94	IBI-C. Urbana	35.993
LLATA MARTINEZ, Fco. Javier	1.994	I.V.T.M.	6.170
LLEDIAS LORENZO, Valentín	1992/93/94	A.A.B.	36.209
LOPEZ CASTILLO, Joaquín	1992/93/94	IBI-C. Urbana	26.411
LOPEZ FERNANDEZ, M. Carmen	1.994	A.A.B.	3.884
LOPEZ GARCIA, Sergio	1.994	I.V.T.M.	6.170
LOPEZ LOPEZ, Segundo	1.994	I.V.T.M.	13.020
LOPEZ QUINTANA, Elena	1991/92/93/94	IBI-C. Urbana	40.767
LOPEZ ROLDAN, Carmen	1992/93/94	I.V.T.M.	17.920
LOPEZ RUIZ, Jesús	1.994	IBI-C. Urbana	2.257
LORENZO DEL RIO, Blanca Flor	1.994	I.V.T.M.	6.170

**POR NOTIFICACION REHUSADA**

GOMEZ SOLER, José Luis	1.994	I.V.T.M.	13.020
IRIONDO GUTIERREZ, Marcelino	1.994	I.V.T.M.	5.200
IRIONDO GUTIERREZ, Roberto	1.994	I.V.T.M.	6.170

Abreviaturas: A.A.B.: Agua, Alcantarillado y Basuras; I.AA.EE.: Impuesto sobre Actividades Económicas; I.V.T.M.: Impuesto sobre Vehículos Tracción Mecánica; IBI-C. Urbana: Impuesto sobre Bienes Inmuebles-C. Urbana.



Estos contribuyentes son requeridos para que se personen por sí, o por personas que les representen, en esta Recaudación, sita en los bajos del Ayuntamiento de Astillero, c/ San José, con el fin de hacerse cargo de las notificaciones a que hubiere lugar, advirtiéndoles que de no presentarse transcurrido el plazo de ocho días después de la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de Cantabria" y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Astillero sin personarse el interesado, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustentación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

**RECURSOS:** (En los casos a que se refiere el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, en concordancia con el artículo 137 de la Ley General Tributaria).

**DE REPOSICIÓN:** Ante la Tesorería del Ayuntamiento de Astillero en el plazo de UN MES contado desde la fecha de notificación. Una vez resuelto expresamente, se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo será de UN AÑO, contado desde la presentación del recurso de reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

**ADVERTENCIA:** El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones que señala el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

**PLAZOS DE INGRESO:**

a) Las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mismo mes o inmediato hábil posterior, si aquel fuera festivo.

b) Los notificados entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior, si aquel fuera festivo.

La fecha de notificación de las deudas tributarias reseñadas, es la del Boletín Oficial en que se publiquen.

**MODO DE INGRESO:**

En la Caja de Recaudación del Ilmo. Ayuntamiento de Astillero.

**APLAZAMIENTO DE PAGO:**

Podrá solicitarse, conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación.

**LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA:**

La cantidad adeudada, excluido el recargo de apremio, devengará intereses de demora desde el día siguiente al del vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de ingreso. El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

**COSTAS DEL PROCEDIMIENTO:**

Se advierte que al importe de las deudas relacionadas se acumulará también las costas que puedan originarse en el procedimiento.

En Astillero, a 17 de Mayo de 1.995



95/79314

#### 4. Otros anuncios

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### EDICTO

Comunidad de propietarios de Floranes, 10, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de garaje comunitario para ochenta y un plazas, a emplazar en Floranes, 10, sótanos 1 y 2.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander a 10 de febrero de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/67947

### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

#### EDICTO

Por don Salvador San Antonio Abad Devesa se ha solicitado licencia municipal de esta Alcaldía para instalación de pastelería-obrador en la avenida Santa Cruz, naves de «Construcciones Bezana».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, en relación con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre a información pública, por término de veinte días hábiles, para que quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones que estime pertinentes.

Santa Cruz de Bezana, 26 de mayo de 1995.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

95/81260

### AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Cantabria 9/94, de 29 de septiembre, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Fernando García Aja para la construcción de una vivienda unifamiliar en el núcleo rural del pueblo de Castanedo.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en el Ayuntamiento de Ribamontán al Mar.

Ribamontán al Mar a 2 de junio de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/80243

### AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

#### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Santoña, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de mayo de 1995, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar con carácter inicial el proyecto de «reparcelación del plan parcial de Las Marismas», en Santoña, realizado por «Stress Analysis Ingenieros, S. L.», visado el 28 de marzo de 1995.

De conformidad con lo establecido en el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, se expone al público el referido acuerdo de aprobación inicial durante un mes, durante el cual todos los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Santoña a 5 de mayo de 1995.—El alcalde, Pedro Luis García Cobo.

95/68275

### AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

#### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Santoña, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de mayo de 1995, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar con carácter inicial el proyecto de «urbanización correspondiente al



plan parcial de Las Marismas de Santoña», realizado por «Stress Analysis Ingenieros, S. L.», visado el 12 de agosto de 1993.

De conformidad con lo establecido en el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, se expone al público el referido acuerdo de aprobación inicial durante un mes, durante el cual todos los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Santoña a 5 de mayo de 1995.—El alcalde, Pedro Luis García Cobo.

95/68272

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

### ANUNCIO

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 28 de Abril de 1.995, se aprobó por mayoría absoluta de forma definitiva el Expediente de Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación Los Huertos cuyo texto gráfico es el siguiente:

#### ESTUDIO DE DETALLE UA-3-PERI "LOS HUERTOS" CASTRO URDIALES (CANTABRIA)

##### MEMORIA

#### 1.- OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE

Es objeto de la presente documentación el desarrollo del Estudio de Detalle de la Unidad UA-3 del P.E.R.I. "Los Huertos" de Castro urdiales CANTABRIA, desarrollado al amparo del Plan General de Ordenación Urbana de fecha ...

La finalidad del Estudio de Detalle es la ordenación de los volúmenes de la Unidad (Aprovechamientos) así como la definición de las alineaciones y de las rasantes correspondientes a dicha ordenación de acuerdo con las determinaciones del P.E.R.I. y del Plan General.

#### 2.- JUSTIFICACION LEGAL Y PROCEDENCIA DE SU REDACCION

La justificación legal de la redacción del presente estudio de detalle se deriva de sus propias finalidades expuestas en el epígrafe anterior según lo dispuesto expresamente en el art. 65 del Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo, como exclusivas en la formulación de Estudios de Detalle.

Respecto a la procedencia de su redacción, ésta viene justificada por la ausencia del P.E.R.I. de determinaciones precisas sobre la configuración volumétrica de la unidad, así como su situación al quedar los aprovechamientos privatizables de esta unidad definidos tan solo de forma paramétrica extendida al conjunto de su superficie.

#### 3.- PLANEAMIENTO VIGENTE

El Planeamiento vigente de aplicación en la redacción del presente Estudio de Detalle es el Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Castro Urdiales, desarrollado para esta zona por medio de un Plan Especial de Reforma Interior denominado "Los Huertos" redactado a instancias del Consistorio Municipal.

#### 3.1.- Normativa General

Es de aplicación la totalidad de la Normativa del Plan General de Castro, específicamente la referida a la Zona Mixta, según la siguiente transcripción:

##### "ZONA MIXTA

"Es una zona de máxima tolerancia industrial, con características generales equivalentes a las zonas de bloques aislados, utilizándose las normas correspondientes,.....

#### 3.2.- Normativa Específica

Son de aplicación las determinaciones contenidas en el P.E.R.I. de acuerdo con la siguiente transcripción:

#### Cap.: "2.-JUSTIFICACION DEL P.E.R.I.:DELIMITACION

"...

"UA - 3.- Es el área existente entre los ejes de las calles Arturo Dúo Vital, Silvestre Ochoa (carretera nacional Bilbao-Santander) y el vial de nueva creación, que bordea el mar a lo largo de la Ensenada de Urdiales, con una superficie aproximada de 10.160 m<sup>2</sup>.

#### Cap.: "3.-ESTADO ACTUAL

"...

"3.3.-Unidad de Actuación UA-3  
"Es la zona próxima a la ensenada y clasificada en el Plan General como Mixta, en uno de sus extremos existe un edificio de estilo modernista que alberga el matadero municipal y con todas sus dependencias anexas en forma de tejavanos que lo completan hacia la parte posterior conformando un patio. En el otro extremo existen dos bloques exentos de viviendas de acuerdo con el Plan General y el resto lo ocupa una finca particular con su vivienda, lindando con el mar.

"La clasificación de Mixta, según el Plan General indica la compatibilidad de industria y vivienda, con una edificación de bloques abiertos.

"En cuanto al trazado viario solo cuenta en la actualidad con la carretera nacional, el resto serán la prolongación de la calle Arturo Duo Vital cuando se ejecute y el vial de nueva creación que bordea el mar a lo largo de la ensenada de Urdiales.

#### Cap.: "4.-PROPUESTA DEL P.E.R.I.

"...

"4.3.-UA-3  
"En la Unidad de Actuación UA-3 la propuesta del Plan Especial de Reforma Interior consiste en la creación de la calle y paseo que recorre la Ensenada de Urdiales, separando la zona edificable del mar, con una anchura de 20,00 m. En lo que respecta a la prolongación de la calle Arturo Duo Vital a lo largo del antiguo recorrido del tren, hasta su encuentro con la calle Silvestre Ochoa (carretera nacional Bilbao-Santander), aportará 5 m. de anchura, obligado por el actual Plan General de Ordenación, dado el tipo de calificación de su suelo, que junto a los 6,5 m. de la anterior Unidad de Actuación (antiguo trazado del tren) formalizarán una calle de 11,50 m. de anchura mínima.

"Toda la Unidad de Actuación pertenece a la Zona Mixta, con máxima tolerancia industrial y características generales equivalentes a las zonas de edificación de bloques aislados, es decir edificación alta de dos crujías de profundidad sin patios interiores, abierta y aislada, pudiendo edificar a razón de 4 m<sup>3</sup>/m<sup>2</sup> de parcela disponible y ocupando un 40% como máximo de la parcela.

#### 3.3.- Determinaciones de obligado cumplimiento

Del estudio de las normativas aplicables citadas en los epígrafes anteriores se deducen, en concordancia con las especificaciones del Plan General para la Zona de Bloques Aislados, las determinaciones cuantificables de aplicación que siguen:

- Tipo de edificación : Edificación alta de dos crujías de profundidad, sin patios interiores.

- Edificabilidad : 4 m<sup>3</sup>/m<sup>2</sup>.

- Alturas : Altura mínima de suelo a techo en plantas de viviendas 2,60 m. y máxima 3,00 m. Altura máxima en plantas no destinadas a viviendas 3,50 m.

Altura máxima de la edificación: No se determina.

- Distancia y separación : Entre fachadas principales, la semisuma de las alturas de los bloques, con un mínimo de 8 m. Entre fachadas secundarias, la mitad de la semisuma con un mínimo de 4m.



4.- ESTADO ACTUAL

4.1.- Usos y edificaciones existentes

En el momento actual, el suelo incluido dentro de los límites de la Unidad de Actuación está dedicado a usos varios entre los que se encuentran, aparte de las zonas edificadas, las áreas auxiliares del antiguo matadero municipal, las zonas de jardín de los dos bloques de viviendas, dos fincas cercadas con sus respectivas viviendas, y una parcela sin uso específico.

En cuanto a las edificaciones existentes, se dedican a distintos usos según la siguiente descripción, y cuyas superficies y volúmenes se reseñan en el Cuadro 1 Anexo:

Edificio	Propietario	Uso
1	Ayuntamiento	Público
2	Ayuntamiento	Público
3	Conservas Lolín	Industrial
4	Comunidad de propietarios	Residencial
5	Comunidad de propietarios	Residencial
6	Félix Gonzalez Cuadra	Residencial
7	Escobisa	Residencial

4.2.- Propiedad del suelo

La propiedad del suelo de esta Unidad se reparte como sigue, según delimitación de las parcelas contenida en el Plano Parcelario adjunto:

Parcela	Propietario	Superficie	Porcentaje
1	Ayuntamiento	1.709,26	19,23
2	Conservas Lolín	449,64	5,06
3	Adoración Portillo	812,00	9,13
4	Comunidad	865,74	9,74
5	Comunidad	1.454,18	16,35
6	F.González Cuadra	1.600,14	18,00
7	Escobisa	1.347,56	15,16
8	Escobisa	651,80	7,33
TOTAL		8.890,32	100,00

5.- ORDENACION PROYECTADA

5.1.- Descripción de la ordenación

La Ordenación proyectada respeta íntegramente las alineaciones máximas definidas en el P.E.R.I. agrupando dentro de estos límites el aprovechamiento privatizable residual, una vez deducidos los volúmenes consumidos dentro de alineaciones por las edificaciones existentes.

En el Anexo - Cuadro 3, se pormenoriza por parcela sus aprovechamientos iniciales los consumidos y los residuales. Los 10.160 m<sup>2</sup>. de superficie de la Unidad aportan una volumetría total de 40.640,00 m<sup>3</sup>., de los cuales están consumidos por edificaciones existentes un total de 10.487,79 m<sup>3</sup>., por lo que quedaría un residual de 30.152,21 m<sup>3</sup>., de los cuales se prevee en nuevas edificaciones un total de 26.653,33 m<sup>3</sup>. que el estudio de detalle materializa mediante dos bloques de viviendas de distintas alturas, de los cuales, según se señala en el Anexo - Cuadro 2, el primero consume un volumen de 20.258,15 m<sup>3</sup>. y el segundo un total de 6.399,18

El trazado de los bloques, situación, configuración en planta y alturas, viene determinado por los condicionantes que impone la edificación existente, las separaciones definidas por el Plan General, y la alineación máxima establecida por el P.E.R.I. respetando la banda de protección de costa de 20 m.

5.2.- Suelo de dominio privado

En el plano "USOS PORMENORIZADOS" se han delimitado con precisión las distintas zonas según su Uso y

Dominio. En lo que respecta a las zonas de dominio privado se definen dos grupos: las de uso privado y las de uso público, según la siguiente relación:

Zonas de Uso y Dominio Privado:

Tipo de zona	Superficie
- Edificación Residencial	1.763,95 m <sup>2</sup> .
- Edificación Comercial	118,91 m <sup>2</sup> .
- Edificación Industrial	258,72 m <sup>2</sup> .
- Espacios libres vinculados a la edificación	2.763,27 m <sup>2</sup> .

Zonas de Uso Público y Dominio Privado:

- Pasaje en soportal	96,22 m <sup>2</sup> .
- Zona de terrazas	463,09 m <sup>2</sup> .

Total Sup. en Dominio Privado 5.464,16 m<sup>2</sup>.

5.3.- Suelo de Dominio Público

Los suelos de Dominio Público, ó áreas de cesión se concretan en las siguientes zonas:

Tipo de zona	Superficie
- Red viaria	1.326,03 m <sup>2</sup> .
- Red peatonal	786,41 m <sup>2</sup> .
- Espacios libres - A. de juegos	1.255,99 m <sup>2</sup> .
- Paseo marítimo	998,67 m <sup>2</sup> .
- Matadero	277,01 m <sup>2</sup> .

Total Sup. en Dominio Público 4.644,49 m<sup>2</sup>.

6.- JUSTIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DEL PLANEAMIENTO

El presente Estudio de Detalle cumple correctamente lo establecido tanto por el Plan General de Ordenación Urbana de Castro-Urdiales como por el Plan Especial de Reforma Interior "Los Huertos", por lo que no modifica las determinaciones del Planeamiento de rango superior, sino que tan solo lo complementa al definir la ubicación precisa de los volúmenes privatizables.

Como resumen de la justificación de este cumplimiento podemos establecer el siguiente cuadro comparativo:

Parámetro de aplicación	Plan General y P.E.R.I.	Estudio de Detalle
Ocupación	40 % 3.252,88 m <sup>2</sup> .	< 40 % 2.289,98
Volumen total	4m <sup>3</sup> ./m <sup>2</sup> . 40.640,00 m <sup>3</sup> .	< 4m <sup>3</sup> ./m <sup>2</sup> . 37.141,12
Nº de plantas	No determinadas	B + 6 + A
Altura máxima	No determinada	23,80
Alineaciones	Impuestas	Máximas
Separaciones	Semisuma de alturas	Semisuma de alturas

Castro - Urdiales 20 de Marzo de 1995

1.- EDIFICACION EXISTENTE

CUADRO 1

Parcela	Edificio	Sup.Planta	NºPlantas	Altura	Volumen Total	Volumen dentro de Alineación	Volumen fuera de Alineación
1	1	277,61 M2.	2	6,20	1.719,78 M3.	970,17 M3.	749,60 M3.
	2	94,50 M2.	1	3,00	283,50 M3.	0,00 M3.	283,50 M3.
Total		372,11	-	7,00	2.003,28 M3.	970,17 M3.	1.033,10 M3.
2	3	449,03 M2.	2	7,00	3.143,21 M3.	1.798,56 M3.	1.344,65 M3.
	4	294,90 M2.	6	17,10	5.042,79 M3.	5.042,79 M3.	0,00 M3.
5	5	251,54 M2.	3-4	11,55	2.676,27 M3.	2.676,27 M3.	0,00 M3.
6	6	102,42 M2.	2	6,00	614,52 M3.	0,00 M3.	614,52 M3.
7	7	79,43 M2.	1	3,00	238,29 M3.	0,00 M3.	238,29 M3.

Revisado : 20/Marzo/95



2.- VOLUMETRIA PROYECTADA

CUADRO II

BLOQUE 1					
Planta	Superficie	Altura	Volumen	Nº Plantas	Volumen Total
LOCALES	964,24 M2.	3,50 M.	3.374,84 M3.	1	3.374,84 M3.
TIPO	907,44 M2.	2,90 M.	2.631,57 M3.	5	13.157,85 M3.
PLANTA 6ª	795,28 M2.	2,90 M.	2.306,31 M3.	1	2.306,31 M3.
PLANTA 7ª	415,88 M2.	2,90 M.	1.206,05 M3.	1	1.206,05 M3.
INVERNADEROS	83,64 M2.	2,50 M.	209,10 M3.	1	209,10 M3.
TOTAL B1	6.796,24 M2.				20.254,15 M3.
BLOQUE 2					
Planta	Superficie	Altura	Volumen	Nº Plantas	Volumen Total
LOCALES	275,00 M2.	3,50 M.	962,50 M3.	1	962,50 M3.
TIPO	317,75 M2.	2,90 M.	921,47 M3.	5	4.607,37 M3.
PLANTA 6ª	285,97 M2.	2,90 M.	829,31 M3.	1	829,31 M3.
TOTAL B1	2.149,72 M2.				6.399,18 M3.
TOTALES	8.945,96 M2.				26.653,33 M3.

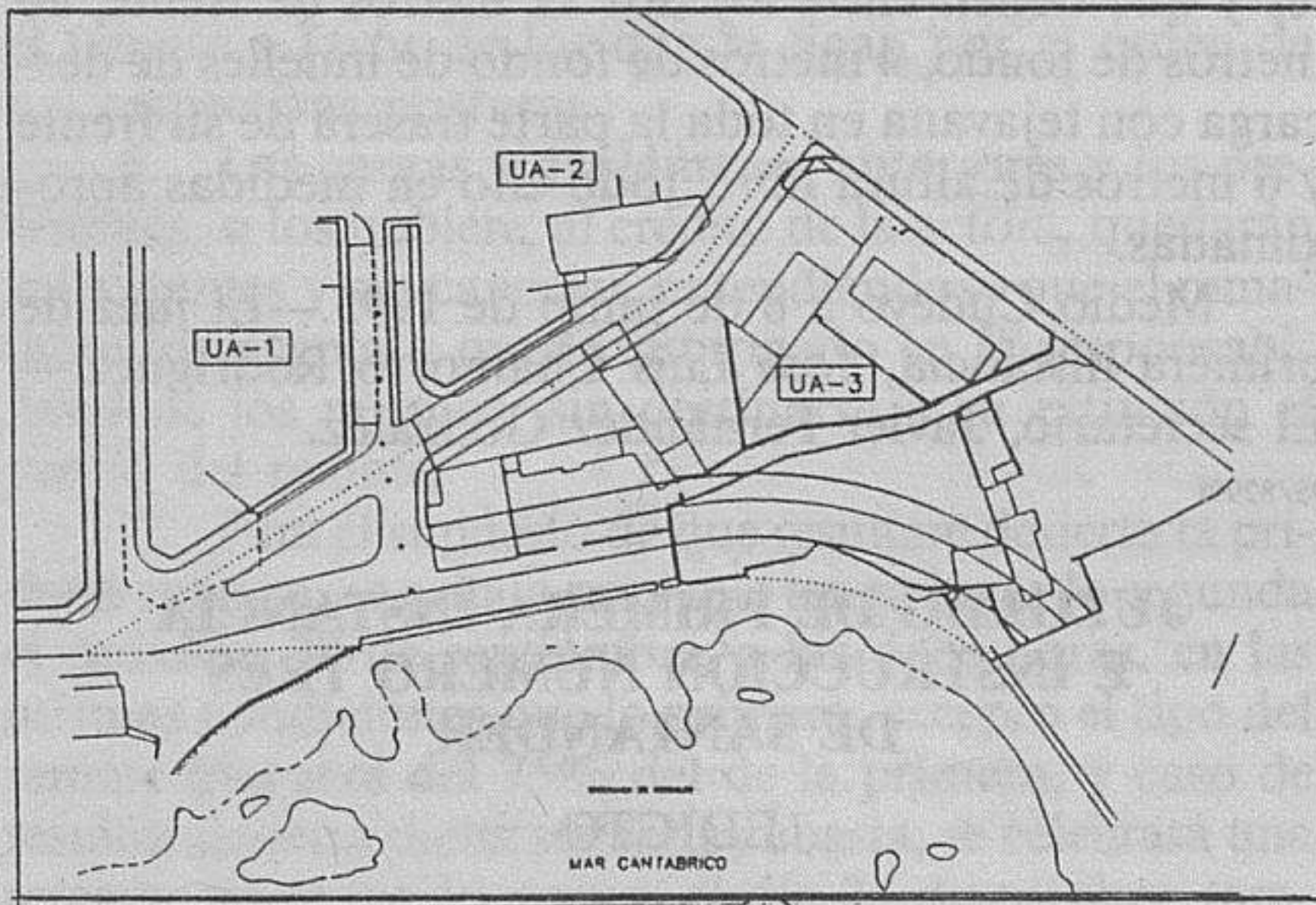
Revisado : 20/Marzo/95

3.- APROVECHAMIENTOS RESULTANTES

CUADRO III

Parcel.	Sup. Planta	Volumen Máximo Priv.	% Inicial	Volumen Consumido	Volumen Transferido	Volumen Resultante	% Final
1	1.709,26	6.837,05	19,23	970,17	(5.866,88)	0,00	0,00
2	449,64	1.798,56	5,06	1.798,56	0,00	0,00	0,00
3	812,00	3.248,00	9,13	0,00	0,00	3.248,00	12,19
4	865,74	3.462,96	9,74	3.042,79	0,00	0,00	0,00
5	1.454,18	5.816,72	16,35	2.676,27	0,00	3.140,45	11,78
6	1.600,14	6.400,56	18,00	0,00	0,00	6.400,56	24,01
7	1.347,56	5.390,24	15,16	0,00	5.866,88	11.257,12	42,24
8	651,80	2.607,20	7,33	0,00	0,00	2.607,20	9,78
TOTAL	8.890,32	35.561,29	100,00	10.487,79		26.653,33	100,00

SUPERFICIE TOTAL DE LA UNIDAD : 10.160,00 m2.  
 VOLUMEN MAXIMO PRIVATIZABLE : 40.640,00 m3.  
 VOLUMEN CONSOLIDADO EN LA UNIDAD : 10.487,79 m3.  
 VOLUMEN DE NUEVA CONSTRUCCION : 26.653,33 m3.  
 VOLUMEN TOTAL PREVISTO EN EL E.D. : 37.141,12 m3.  
 Revisado : 20/Marzo/95



Castro Urdiales, a 26 de Mayo de 1995

EL ALCALDE

Fdo.: Rufino Díaz Melopera

95/78621

**AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR**  
**EDICTO**

Aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, con fecha 2 de mayo de 1995, la rectificación del padrón municipal de habitantes referida a 1 de enero de 1995, queda en exposición pública durante el plazo de quince días a efecto de reclamaciones.

Santillana del Mar a 5 de mayo de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/67254

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

1. Anuncios de subastas

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
 E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
 DE LAREDO**

**EDICTO**

*Expediente número 332/94*

Doña Ana del Mar Íñiguez Martínez, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Laredo,

Hace saber: Que en autos de juicio sumario hipotecario del artículo 131 L. H. número 332/94, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el procurador señor Cuevas Íñigo, contra don Felipe Fernández Revuelta y doña Amparo Díaz Gutiérrez, se ha acordado sacar a subastas, en la Sección Civil de este Juzgado, sito en avenida José Antonio, número 8, a las doce horas:

- Por primera vez, el día 26 de septiembre.
- Por segunda vez, el día 27 de octubre.
- Por tercera vez, el día 27 de noviembre.

Celebrándose la segunda y tercera sólo en el caso de quedar desierta la anterior, el bien que al final se describe, propiedad de los demandados, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que asciende a 14.700.000 pesetas; para la segunda, el 75% de aquél, celebrándose la tercera, en su caso, sin sujeción a tipo. En las dos primeras subastas no se admitirán posturas inferiores al tipo de cada una de ellas.

Segunda: Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, clave del procedimiento 384-2-00018-332/94 una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no será inferior al 20% del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse en pliego cerrado desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, acompañando el resguardo de ingreso en la citada cuenta.

Tercera: Podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta L. H. están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en las subastas, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes.

Quinta. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto sirve de notificación a los demandados en caso de no ser hallados en la finca subastada.



**Bien que se subasta**

Elemento número 19. Vivienda del piso noveno, letra B, a la derecha subiendo, que forma parte de la casa o portal número 1 o de Oeste del edificio «Residencia La Atalaya», en Laredo, con acceso desde el camino Doctor Bienvenido Rodríguez, o por otro camino que enlaza éste con la calle General Mola. Ocupa 80 metros 84 decímetros cuadrados de superficie útil, 101 metros 66 decímetros cuadrados de superficie construida y según la cédula de calificación definitiva 83 metros 61 decímetros cuadrados de superficie útil. Se compone de vestíbulo, cocina, pequeño trastero, bajo, salón-comedor, tres dormitorios y terrazas y linda: Norte, terreno propio de la residencia, de uso común; Sur, hueco del ascensor, caja de escalera y asimismo con terreno propio de la residencia, de uso común; Este, vivienda de la izquierda, letra C del portal 2 y también terreno propio de la residencia, de uso común, y Oeste, vivienda de la izquierda, letra A, hueco de ascensor y caja de escalera de este portal número 1.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Laredo, tomo 583, libro 289, folio 76, finca 21.895 e inscripción sexta.

Laredo.—La secretaria judicial, Ana del Mar Iñiguez Martínez.

95/78823

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS  
DE MEDIO CUDEYO**

*Expediente número 43/94*

Don José Luis Chamorro Rodríguez, juez de primera instancia e instrucción número dos de Medio Cudeyo (Cantabria) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo número 43/94, a instancia de «Bilbaína de Comercialización, S. A.» (BILCOSA), representada por el procurador señor Cuevas Oveja, contra «Maza e Hijos, S. L.», con domicilio en Mercasantander, puestos 41 y 42, sobre reclamación de 12.296.679 pesetas de principal, autos que se encuentran en período de ejecución de sentencia y en los que se ha acordado por resolución de esta fecha sacar a subastas públicas por primera vez y, en su caso, segunda y tercera, para el supuesto de que no hubiere postores a la primera y segunda, término de veinte días y precios que se indicarán, los bienes que se relacionan al final.

Dichas subastas tendrán lugar en la Secretaría de este Juzgado, sito en la plaza de Alisas, número 19, de Solares, en el tipo, día y hora que a continuación se expresan:

—Primera subasta: El próximo día 28 de julio, a las doce horas, siendo el precio de tasación de los bienes reseñados el de 20.400.000 pesetas.

—Segunda subasta: Tendrá lugar el próximo día 13 de octubre, a las doce horas, siendo el precio de la misma el de 15.300.000 pesetas.

—Tercera subasta: El próximo día 29 de noviembre, a las doce treinta horas, sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en las subastas se observarán las siguientes prevenciones:

1.<sup>a</sup> Los licitadores para tomar parte en dichas subastas, deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para las subastas, con anterioridad a la celebración de las mismas y sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

3.<sup>a</sup> Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.<sup>a</sup> En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la estipulación primera de este edicto.

5.<sup>a</sup> Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Bienes objeto de subastas**

—Derechos de arriendo y traspaso de la explotación de los módulos números 41 y 42 del mercado de abastos al por mayor de Mercasantander, sito en Peñacastillo, Santander, módulos que son contiguos, iguales y que tienen entre los dos 12 metros de frente, 10 metros de fondo, 4 metros de fondo de muelles de descarga con tejavana en toda la parte trasera de su frente y 6 metros de altura libre, todo ello en medidas aproximadas.

Medio Cudeyo a 8 de junio de 1995.—El juez de primera instancia, José Luis Chamorro Rodríguez.—El secretario, Javier Fernández González.

95/82991

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 120/94*

El magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo bajo el número 120/94, se siguen autos de ejecutivo letras de cambio, a instancia del procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, en representación de «Compras Centralizadas, S. A.», contra «Hormigones del Besaya, Sociedad Anónima», representada por el procurador señor Ruiz Canales, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval, los siguientes bienes embargados a la demandada:

A) Pala excavadora BI-01488-VE, calsa, modelo 1800.

B) Dos silos de cemento (12 a 20 t).



C) Cuatro tolvas alimentadoras planta hormigón (10 a 12 t).

D) Molino de arena cantera (martillos).

E) Pala internacional «Hough» (modelo 65).

F) Pala MTM R-130 BI-08481-OZ.

G) Camión «Brytish Ceycan» (15 t).

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en Santander, avenida Pedro San Martín, s/n, el próximo día 27 de julio, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 1.000.000 de pesetas, para el A); 360.000 pesetas, para el B); 500.000 pesetas, para el C); 50.000 pesetas, para el D); 1.000.000 de pesetas, para el E); 1.500.000 pesetas, para el F), y 200.000 pesetas, para el G), sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en el B. B. V., número de cuenta 3859000017 0120.94 el 20% del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el B. B. V., junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

4. Solamente podrá el ejecutante hacer el remate en calidad de cederlo a un tercero.

5. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 28 de septiembre, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75% del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 26 de octubre, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Santander a 17 de mayo de 1995.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

95/84104

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 38/92*

La secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio seguidos con el número 38/92, a instancia de

«Banco Herrero, S. A.», representada por la procuradora señora Bajo Fuente, contra doña Irene Bueno Cueto, don Vicente Ruiz Bueno y don Antonio Darío Ruiz Bueno, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las fincas que se describirán al final del presente.

La primera subasta se celebrará el próximo día 21 de septiembre, a las trece treinta horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, edificio Las Salesas, bajo las siguientes condiciones:

1. El tipo de remate será el que se dirá al final del edicto, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 20% del tipo del remate en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

3. No podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

4. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado el sobre, junto con el resguardo de haber ingresado el 20% del tipo de remate.

5. Para el supuesto de que resultara desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 26 de octubre, a las trece treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de remate que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha subasta, se señala una tercera, sin sujeción a tipo, el día 30 de noviembre, a las trece treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Se hace constar que el presente edicto servirá de notificación a los demandados si no fueran hallados.

**Fincas objeto de las subastas**

—Finca número 52.870. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Dos de Santander, sita en el pueblo de San Román de la Llanilla, sitio de Rostrío, de cabida 30 carros o 45 áreas, que linda: Norte, carretera; Sur, con don Regino Anievas; Este, don José Salmón, y Oeste, don José Álvarez.

Valor: 1.575.000 pesetas.

—Finca número 52.870. En el pueblo de San Román de la Llanilla, barrio de Corbán, que adopta forma de triángulo, de cabida 11 áreas 20 centiáreas y que linda: Sur, en línea de 40 metros, doña María Merino; Oeste, don Vicente Ruiz y en una pequeña parte con terreno dejado para paso común de esta finca y otras, y Norte y Este, linda a carretera.

Valor: 840.000 pesetas.

—Derechos hereditarios que en la finca número 52.868 puedan corresponder a los demandados don Antonio Darío Ruiz Bueno y don Vicente Ruiz Bueno. Finca rústica sita en el pueblo de San Román de la Llanilla, al sitio de Rostrío, de cabida 30 carros o 45 áreas, que linda: Norte, carretera; Sur, don José Álvarez; Este, don Manuel Ruiz, y Oeste, don Ángel Conde.

Valor: 1.575.000 pesetas.



—Derechos hereditarios que en la finca número 52.878 puedan corresponder a los demandados don Antonio Darío Ruiz Bueno y don Vicente Ruiz Bueno. Urbana, casa señalada con el número 91 en el barrio de Corbán, en San Román de la Llanilla, que consta de planta baja y piso, mide 4 metros 50 centímetros de frente al Sur por 7 metros de fondo y linda: Sur o frente, terreno dejado para paso común; Norte, terreno posesión de la casa, y Oeste, casa número 81 A de don Manuel Ruiz, cuya pared es medianera. Esta casa número 89 de don Julián Ruiz antes descrita a la espalda o Norte un terreno de aproximadamente 1 área 50 centiáreas.

Valor: 2.955.000 pesetas.

—Derechos hereditarios que en la finca número 52.880 puedan corresponder a los demandados don Antonio Darío Ruiz Bueno y don Vicente Ruiz Bueno.

Rústica. Finca en el pueblo de San Román de la Llanilla, barrio de Corbán y cabida aproximada de 9 áreas 66 centiáreas, que linda: Sur, en línea de 22 metros, con doña María Merino; Este, con don Julián Ruiz; Oeste, con don Manuel Ruiz, y Norte, terreno dejado para paso común.

Valor: 724.500 pesetas.

—Finca número 52.876. Urbana, casa número 89 en el barrio de Corbán, sito en San Román de la Llanilla, que consta de planta baja y piso, mide 9 metros de frente Sur por 7 metros de fondo y linda: Sur o frente, terreno dejado para paso común; Norte, terreno de don Vicente Ruiz; Este, terreno dejado para paso común, y Oeste, casa de don Vicente Ruiz.

Valor: 2.430.000 pesetas.

Y para que conste expido el presente, en Santander a 22 de mayo de 1995.—La secretaria (ilegible).

95/82777

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 569/93*

La secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 569/93, a instancia de «Inuherleasing, S. A.», representada por la procuradora señora Bajo Fuente, contra don Darío Redin Rodrigo, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el bien que se describirá al final del presente.

La primera subasta se celebrará el próximo día 22 de septiembre, a las trece treinta horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, edificio Las Salesas, bajo las siguientes condiciones:

1. El tipo de remate será de 1.780.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 20% del tipo del remate en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

3. No podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

4. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado el sobre, junto con el resguardo de haber ingresado el 20% del tipo de remate.

5. Para el supuesto de que resultara desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 27 de octubre, a las trece treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de remate que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha subasta, se señala una tercera, sin sujeción a tipo, el día 29 de noviembre, a las trece treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Se hace constar que el presente edicto servirá de notificación al demandado si no fuera hallado.

#### Bien objeto de las subastas

—Vehículo camión marca «Renault», modelo S-170-14, con motor diesel, de 14.500 kilogramos de peso máximo autorizado y 5.700 kilogramos de tara, matrícula S-5466-Y, matriculado en enero de 1992, con carrocería de aluminio con puerta lateral

Santander a 30 de mayo de 1995.—La secretaria (ilegible).

95/82802

### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

#### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo

#### EDICTO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativo impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sala:

695/95.- DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A., contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, desestimatoria presunta por silencio administrativo de la petición presentada en la D.R.C. el 29.06.94, para que abonara a la recurrente el importe del interés legal devengado por el pago tardío de las certificaciones de 31 de agosto, 30 de Septiembre y 31 de Octubre de 1.992 y 4 de enero de 1.993 como suministro de "un equipo de resonancia magnética de 1,5 Teslas, para el Hospital de Liencres".

696/95.- DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A., contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, desestimatoria presunta por silencio administrativo de la petición presentada en la D.R.C. de fecha 29.06.94 para que se abonara a la recurrente el importe del interés legal devengado por el pago tardío de la liquidación provisional como consecuencia de las obras "Teatro de Festivales de Santander".

697/95.- DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A., contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, desestimatoria presunta por silencio administrativo de la petición presentada en el registro de la D.R.C. el 29.06.94, para que se abonara a la recurrente el importe del interés legal devengado por el pago tardío de las certificaciones de 30 de noviembre y 31 de diciembre de 1.990 y de 31 de enero, 28 de febrero, 31 de marzo y 18 de abril de 1.991 por "Urbanización y obras accesorias del Teatro de Festivales de Santander".

698/95.- DON CARMELO RENEDO SANCHEZ, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, por la cual se aprueban las Bases



para cubrir en propiedad dos plazas de Inspectores Tributarios, vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento, una por turno libre, y otra por el sistema de promoción interna. (B.O.C. de 30 de marzo de 1.995).

699/95.- DON CARMELO RENELO SANCHEZ, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, por la cual se aprueban las Bases para cubrir dos plazas de Técnico Auxiliar Delineante, vacantes en la plantilla del Ayuntamiento, una por turno libre y otra por turno de promoción interna (B.O.C. de 3 de abril de 1.995).

701/95.- DON JOSE BEDIA TRUEBA, contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha 10.03.95, por la que se impone al recurrente una sanción de pesca.

702/95.- DON JORGE ARCE MARIÑO, contra la Resolución del MINISTERIO DE DEFENSA, de fecha 7.04.95, por la que se desestima la solicitud del recurrente de exención del Servicio Militar.

704/95.- DOÑA MARIA GONZALEZ SAINZ, y DOÑA CRISTINA GONZALEZ SAINZ, contra la Resolución de la UNIVERSIDAD DE CANTABRIA, de fecha 24.04.95 desestimatorias de las solicitudes formuladas por las recurrentes sobre beneficios de matrícula gratuita en la Universidad de Cantabria para el curso 1994/95 y la consiguiente devolución de las tasas académicas.

705/95.- DON CESAR SAGASETA MILLAN, contra la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA, de fecha 21.10.94 por la que se otorga una valoración negativa a la actividad investigadora desarrollada en el periodo 1988-1993.

706/95.- DON FRANCISCO RUIZ ARIAS, contra la Resolución del MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA, de fecha 24.10.94 sobre autorización de concesión de explotación "La Peña" expte. 150/90.

707/95.- DON EMILIO GARNICA MADRAZO, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE BACENA DE CICERO, de fecha 9.02.95, en virtud del cual se acordó "abstenerse de pronunciarse" sobre la demolición de un balcón construido en la vivienda del vecino colindante, Don Miguel Angel Fernández Conde, solicitada por el recurrente, tras haberle sido denegada la licencia a dicho vecino.

708/95.- DOÑA MARIA ARANZAZU ANTON GIL y DON MARCELINO ANTUN ROMERO, contra la Resolución de la UNIVERSIDAD DE CANTABRIA, de fecha 24.03.95 por la que se deniega la devolución de la matrícula cobrada en la Universidad de Cantabria para el curso 1.994/95 a la recurrente que cursa el 5º de Ingeniero de Telecomunicaciones.

709/95.- DON JAIME ISLA GONZALEZ, contra la Resolución del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE, de fecha 21.10.93, expte. S (PF)-57/92, que sancionaba al recurrente con multa de 86.001 pesetas por infracción de los arts. 286-1 y 286-6 del Reglamento de Ordenación del Transporte Terrestre.

710/95.- "ARRUTI SANTANDER, S.A.", contra la Resolución del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE, de fechas 13, 17 y 18 de mayo de 1.994, relativas a sanciones por el vertido de tierras en la calzada y por dejar manchada la misma, en los pp.kk. 163,000 y 174,500 de la CN-621 y p.k. 4,700 de la CN-635.

711/95.- DON JAIME PUIG-PEY ECHEBESTE, contra la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA, de fecha 17.02.95 dictada por el Excmo. Sr. Secretario de Estado de Universidades e Investigación desestimatoria del Recurso interpuesto contra la Resolución de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora de 5.07.94 por la que se otorga una valoración negativa a la actividad investigadora desarrollada en el periodo 1988-1993.

712/95.- DON MANUEL SUAREZ CORTINA, contra la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA, del Excmo. Sr. Secretario de Estado de Universidades e Investigación de fecha 3.04.95, por la que se desestima el Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución de La Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora de fecha 18.10.94 por la que se otorga una valoración negativa a la actividad investigadora en el periodo 1988-1993.

713/95.- DON FERNANDO ALVAREZ ALDUAN, contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha 23.03.95 desestimando el Recurso Ordinario interpuesto frente a la Convocatoria de Concurso Interno de Méritos para la provisión del puesto 1011 de Jefe del Servicio de Laboratorio y Control de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca de la D.R.C. de 3.01.95.

714/95.- DON ANTONIO BAJO TAFALL, contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha 13.04.95, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto por el recurrente, en contra del Acto de Publicación de la Relación de Aprobados en el Concurso-Oposición para el ingreso en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios (Ingenieros Técnicos Industriales) de la D.R.C. de 20.01.95.

715/95.- DON MIGUEL DEL VALLE GONZALEZ, contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha 23.03.95, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto frente a la Convocatoria de Concurso Interino de Méritos para la provisión del puesto 1011 de Jefe del Servicio de Laboratorio y Control de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca de la D.R.C. de 3.01.95.

716/95.- DON ALFONSO GARCIA CECIN, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE PENAGOS, de fecha 23.03.95, por la que se decreta la paralización de actos realizados sobre una edificación propiedad del compareciente ubicada en el pueblo de Sobarzo, en el Barrio Morriones.

717/95.- "ALQUILERES Y RENTAS INMONBILIARIAS S.A.", contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, sobre acuerdo de fecha 16.02.95, por el que se declara la urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados en el expte. de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto de mejora de trazado de la carretera Solares-La Cavada-Liérganes-Pámanes.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29-b y 30 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

En la ciudad de Santander, a siete de junio de mil novecientos noventa y cinco.

EL SECRETARIO,



95/81539

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

### Sala de lo Contencioso-Administrativo

#### EDICTO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativo impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sala:

541/95 (ampliación).- DON ONOFRE RUBIO RAMOS, contra la Resolución del MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR, de fecha 26 de abril de 1.995, dictada en el expte. activo. nº 101/95 por la que se resuelve desestimar el recudo de reposición interpuesto por el recurrente contra la Resolución de 29.09.94 que se confirma en todos sus extremos, sobre sanción impuesta al recurrente, como autor de una falta grave de desconsideración con los superiores.

646/95.- DON ANGEL BEDIA CAMPO, contra la Resolución del JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACION FORZOSA DE CANTABRIA, de fecha 28.02.94 dictada en el expte. 131/94, por la que se fija como justiprecio por la expropiación llevada a cabo por el recurrente con motivo de la Mejora de Plataforma CN-623 Burgos a Santander, Tramo Las Presas-Vargas.

667/95.- DON JOSE HOYUELA URBISTONDO, contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, dictada en el expte. 786/94 sobre sanción laboral impuesta al recurrente.

669/95.- DOÑA MARTINA STÖHR, contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, sobre denegación presunta por silencio administrativo, de la petición por la que se solicitaba el pago de las cantidades adeudadas en concepto de subvención para actividades de interés público cántabro, con los intereses legales que resulten procedentes.

674/95.- DOÑA MARIA CRISTINA GONZALEZ GARCIA, contra la Resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha 31.01.95 y contra diligencia de embargo de bienes dictada por la Dependencia de la A.E.A.T. de Cantabria, de fecha 23.02.94.

675/95.- DON ARTURO LASTRA CAMUS, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE LAREDO, de fecha 23.03.95, sobre cierre de terrazas.

676/95.- DON HERALDIO ALFAGEME PEREZ, contra la Resolución de la JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE CANTABRIA, de fecha 19.01.95, dictada en el expte. 39/9200377/7 Ref. JLR/Mr, por el que se impone al recurrente una sanción de multa de 50.000 pesetas.



677/95.- ELECTRA DE VIESGO, S.A., contra la Resolución del MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA, de fecha 6.07.92 por la cual no autorizaba a la recurrente a efectuar el corte de suministro de energía eléctrica a la empresa HILATURA DE PORTOLIN, S.A. por impago de la facturación por suministro de energía eléctrica durante el mes de mayo de 1.992 a su factoría de MOLLEDO PORTOLIN (Cantabria).

678/95.- DON JOSE JOAQUIN LOPEZ RAMOS, contra la Resolución de la JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE CANTABRIA, de fecha 27.03.95, por la que se impone al recurrente la sanción de multa de 40.000 pesetas y suspensión del permiso de conducir por un mes.

679/95.- DON FELIPE RUIGOMEZ PEÑA, contra la Resolución de la JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE CANTABRIA, recaída en el expte. n° 39/020036852/2, por la que se impone al recurrente una sanción de multa de 50.000 pesetas y suspensión del permiso de conducir por dos meses.

682/95.- DON LUIS FELIPE VIADERO ZUBIETA, contra la Resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha 16.03.95, por la que se desestima la reclamación económico-administrativa n° 13/94, interpuesta contra el Acuerdo del Tesorero General de la Diputación Regional de Cantabria de 9.12.93.

683/95.- FEDERACION CANTABRA DE TIRO OLIMPICO (Rte. DON JOSE MARIA FELIX MARQUES HERRERIA), contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, sobre certificaciones de descubierto correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de 1.992, solicitando la exención en el I.B.I. para la finca sita en PB San Martín 13 parte.

684/95.- DON JOSE MIGUEL SETIEN OSORIO, contra la Resolución de la JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO, de fecha 17 de Enero de 1.993 recaída en el expte. sancionador n° 39-004-202.919-9, por la que se impone una multa de 35.000 pesetas y la suspensión de su autorización para conducir durante un mes.

685/95.- DON MANUEL CALZADA GUEMES, contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, recaída en el expte. n° 456/94 en materia de infracción de prestación de desempleo.

687/95.- AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA, contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha 23.09.94 por las que se concede autorización de prolongación de itinerario: "Posadillo-Reocín-Comejuelas" (K-45) a Autobuses Palomera S.A. y "San Vicente de la Barquera-Santander-Comijuelas" (K-41) a Autobuses La Cantábrica de Comillas, S.A.

688/95.- DOÑA ANGELICA MARIA CRUZ PEREZ FERRERO, contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, dictada en el expte. de referencia n° S-278-94-RL/am, Acta 351-94.

690/95.- "CONFECCIONES MEDALLA, S.A.", contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, dictada en el expte. 28301/94, por la Dirección General de Empleo, de fecha 13 de Marzo de 1.995, desestimatoria del Recurso interpuesto por la recurrente contra la Resolución del Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Cantabria, recaída en el expte. 218/94 por la que se impone a la Empresa recurrente una sanción de 500.100 pesetas.

691/95.- BANCO SANTANDER, S.A., contra la Resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha 30.03.95 por la que se desestima Reclamación económico-administrativa n° 2239/94 Ref. O/J formulada contra 106 liquidaciones de la Cámara Oficial de Comercio de Cantabria por el recurso cameral.

692/95.- DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES S.A., contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, desestimatoria presentada por silencio administrativo de la petición presentada en el registro de la D.R.C. el 29.06.94, para que abonara a la recurrente el importe del interés legal devengado por el pago tardío de las certificaciones de 31 de enero, 29 de febrero, 31 de marzo y 30 de abril de 1.992, expedidas como consecuencia de la 2ª fase de ampliación y reforma del Hospital de Liencres".

693/95.- DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES S.A., contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, desestimatoria presentada por silencio administrativo de la petición presentada en la D.R.C. el 29.06.94, para que se abonara a la recurrente el importe del interés legal devengado por el pago tardío de la liquidación provisional expedida como consecuencia de la ejecución de la 2ª fase del Teatro de Festivales de Santander.

694/95.- DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES S.A., contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, desestimatoria presentada por silencio administrativo de las peticiones presentadas a la D.R.C. de 29.06.94, para que se abonara a la recurrente los importes del interés legal devengado por el pago tardío de la liquidación provisional y de la revisión de precios de la liquidación provisional, y de la revisión de

precios de la liquidación provisional por las obras 3ª fase del Teatro de Festivales de Santander.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29-b y 30 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

En la ciudad de Santander, a seis de junio de mil novecientos noventa y cinco.



95/81541

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

### EDICTO

*Expediente número 934/94*

Por tenerlo así acordado su señoría, el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de los de Santander y Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad seguidos a instancia de don Francisco Borrego Olmo y otros, contra la empresa de don Antonio Cubillas González con el número 934/94, ejecución 327/94,

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así: Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada de don Antonio Cubillas González, previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal que asciende a 2.664.084 pesetas, más el 10% de intereses hasta la fecha de la sentencia, y más el 11% en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, más la suma de 260.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho, para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes a la apremiada, para que los señale. Notifíquese a las partes a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en plazo de tres días, y asimismo en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral, notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegado de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requíerese al Fondo de Garantía



Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del Banco Bilbao-Vizcaya en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 3867000640032794

Y para que sirva de notificación a don Antonio Cubillas González, actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Santander a 30 de marzo de 1995.—El secretario (ilegible).

95/49956

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

### EDICTO

*Expediente número 324/94*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad, seguidos a instancia de doña Teresa Blanco Baker contra la empresa de don José Ruiz Fernández («Restaurante El Tío Pepe»), con el número 324/94, ejecución número 90/95,

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada de don José Ruiz Fernández («Restaurante El Tío Pepe»), previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal, que asciende a 304.829 pesetas, más el 11 % en concepto de demora, prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, más la suma de 30.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, a quien servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes al apremiado, para que los señale. Notifíquese a las partes, a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral, notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegados de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente; remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de

que certifiquen e informen si la empresa demandada posee o no bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requíerese al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386700064009095.

Y para que sirva de notificación a don José Ruiz Fernández («Restaurante El Tío Pepe»), actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 13 de abril de 1995.—El secretario (ilegible).

95/57137

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

### EDICTO

*Expediente número 646/94*

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 646/94, promovidos por don Agustín González Santos contra «Yesos Vian, S. L.», en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: Que estimando la demanda formulada por don Agustín González Santos, condeno a la demandada «Yesos Vian, S. L.», a que abone al actor la cantidad de 140.362 pesetas, más los intereses moratorios previstos en el artículo 29.3 del E. T.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que, contra la misma, no cabe recurso alguno.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Yesos Vian, S. L.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 20 de abril de 1995.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

95/59056

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

### EDICTO

*Expediente número 945/93*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad seguidos a instancias de don José Crespo Sañudo contra la empresa de don Miguel Ángel García Fernández (MICONSA), con el número de ejecución 217/94.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

«Procede declarar a la ejecutada empresa de don Miguel Ángel García Fernández (MICONSA), en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 237.660 pesetas. Insolvencia que se enten-



derá a todos los efectos como provisional y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que, frente a la misma, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme, líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial».

Y para que sirva de notificación a don Miguel Ángel García Fernández (MICONSA), actualmente en ignorado paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 13 de abril de 1995.—El secretario (ilegible).

95/57140

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

### EDICTO

*Expediente número 1.140/93*

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha en autos de cantidad, seguidos a instancia de doña María Dolores Díaz Ceballos, contra la empresa «Comercial Lafer, Sociedad Comandita», doña Laura Diestro Montes y don Fernando Montoya Lastra, ejecución número 212/94.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Procede declarar a la ejecutada «Comercial Lafer, Sociedad Comandita», doña Laura Diestro Montes y don Fernando Montoya Lastra en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 160.798 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de los ejecutados.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme, líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que sirva de notificación a «Comercial Lafer, S. C.», doña Laura Diestro Montes y don Fernando Montoya Lastra, actualmente en ignorado paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 21 de marzo de 1995.—El secretario (ilegible).

95/44612

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

### EDICTO

*Expediente número 1.560/94*

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 1.560/94, promovidos por don Jesús Alvarado Martín contra «Construcciones Unirosa, S. A.», en reclamación por despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: Que estimando la demanda formulada por don Jesús Alvarado Martín contra «Construcciones Unirosa, S. A.», debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor con efectos al 2 de diciembre de 1994, condenando a la empresa demandada a que, a su elección, proceda a la readmisión del demandante o al pago de una indemnización por importe de 841.708 pesetas y al abono de salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la efectiva readmisión o notificación de la sentencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles de su derecho a interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo acreditar la demandada, si recurriese, que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta al efecto en el «Banco Bilbao Vizcaya», número 54610000651560-94, más otras 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Construcciones Unirosa, S. A.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 20 de abril de 1995.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

95/59058

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

### EDICTO

*Expediente número 585/94*

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 584/94, promovidos por don Ángel Gutiérrez Laguillo y dos más contra don José Antonio Fernández Villazón, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: Que estimando la demanda formulada condeno a la empresa demandada de don José Antonio Fernández Villazón a que abone a don Ángel Gutiérrez Laguillo la cantidad de 367.817 pesetas; a don José Raúl Fernández, la cantidad de 392.545 pesetas, y a don José Miguel Cuevas Gómez, la cantidad de 334.956 pesetas, más los intereses moratorios previstos en el artículo 29.3 del E. T.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles de su derecho a interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles si-



güentes al de su notificación, debiendo acreditar la demandada que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta al efecto en el «Banco Bilbao Vizcaya», número 54610000650585/94, más otras 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada de don José Antonio Fernández Villazón, actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 20 de abril de 1995.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

95/59059

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

### EDICTO

*Expediente número 338/94*

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 338/94, promovidos por don José Antonio Cueli Mantecón contra doña Saturnina Estébanez Carabaza, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: Que estimando la demanda formulada por don José Antonio Cueli Mantecón condeno a la empresa demandada de doña Saturnina Estébanez Carabaza a que abone a don José Antonio Cueli Mantecón la cantidad de 499.487 pesetas más los intereses previstos en el artículo 29.3 del E. T.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles de su derecho a interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo depositar el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya», número 54610000650338/94, más otras 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada de doña Saturnina Estébanez Carabaza, actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 20 de abril de 1995.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

95/59060

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

### EDICTO

*Expediente número 122/95*

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 122/95, promovidos por don Alfredo Solana García contra «Cantabria Fotomecánica, S. L.», en reclamación por despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: Que estimando la demanda formulada por don Alfredo Solana García contra «Cantabria Fotomecánica, S. L.», debo declarar y declaro improcedente el despido del actor de fecha 1 de febrero de 1995,

condenando a la empresa a optar en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente sentencia entre su inmediata readmisión o el abono de una indemnización de 1.174.400 pesetas, y en ambos casos al abono de los salarios de trámite desde el día 1 de febrero de 1995 hasta la notificación de la sentencia, a razón de 4.688 pesetas diarias.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles de su derecho a interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo acreditar la demandada que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta al efecto en el «Banco Bilbao Vizcaya», número 54610000650122/95, más otras 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Cantabria Fotomecánica, S. L.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 20 de abril de 1995.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

95/59064

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

### EDICTO

*Expediente número 874/92*

Por tenerlo así acordado su señoría, el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha en autos de cantidad seguidos a instancia de doña María de los Ángeles Santiago Revuelta y otros, contra la empresa de don Evencio M. González Díaz con el número 874/92, ejecución número 269/93,

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Procede declarar al ejecutado don Evencio M. González Díaz en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 334.532 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme librese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que sirva de notificación a don Evencio M. González Díaz, actualmente en ignorado paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Santander a 31 de marzo de 1995.—El secretario (ilegible).

95/49959



**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 1.287/93*

Por tenerlo así acordado su señoría, el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha en autos de cantidad seguidos a instancia de don José Luis Praneda González, contra la empresa «Transportes Auje, S. A.» con el número 1.287/93, ejecución número 219/94,

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Procede declarar a la ejecutada «Transportes Auje, S. A.» en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 470.000 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, y procedase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que sirva de notificación a «Transportes Auje, S. A.», actualmente en ignorado paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Santander a 5 de abril de 1995.—El secretario (ilegible).

95/53540

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 59/95*

El ilustrísimo señor don Antonio Dueñas Campo, magistrado juez de instrucción número uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias correspondientes a juicio de faltas número 59/95, seguido por injurias según denuncia de don Antonio García Borbolla.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado y denunciante, don Antonio García Borbolla.

Por el presente se le cita ante este Juzgado con el fin de poder celebrar el correspondiente juicio de faltas

indicado, señalado para el próximo día 3 de julio, a las nueve cuarenta horas.

Santander a 31 de mayo de 1995.—El magistrado juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

95/80649

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 821/93*

Don César Gil Margareto, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio testamentaria número 821/93, seguidos a instancia de doña María Inés Botello Méndez, domiciliada en calle Alta, 55-A (Santander), representada en autos por el procurador don Carlos Vega Hazas Porrúa, contra doña María del Pilar de la Fuente Saiz y don Ramón de la Fuente Saiz, actualmente en ignorado paradero, cuyo último domicilio fue en calle Camilo Alonso Vega, 12, 4º U, de esta ciudad. Y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a dichos demandados a fin de que dentro del plazo de quince días hábiles comparezcan en autos en legal forma.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados doña María del Pilar y don Ramón de la Fuente Saiz, expido el presente, en Santander a 11 de mayo de 1995.—El magistrado juez, César Gil Margareto.

95/69248

**BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA**

**TARIFAS**

	PTA
Suscripción anual .....	14.100
Suscripción semestral .....	7.041
Suscripción trimestral .....	3.525
Número suelto del año en curso .....	96
Número suelto de años anteriores .....	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas .....	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	338
d) Por plana entera .....	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

**Boletín Oficial de Cantabria**

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46  
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79  
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958